

208 Queja de Ciudadano Contra Personal del Departamento

Es parte de la poliza del Departamento de Libertad Condicional aceptar, registrar, e investigar todo acto de mala conducta o fraude de parte de cualquier empleado de este departamento.

Quen Recibe las Quejas

Quejas Contra

Enviar a

Jefe Oficial de Libertad Condicional

Vea a la poliza 16 del Condado De Mendocino

Gerente de Division

Jefe Oficial de Libertad Condicional

Oficial de Libertad Condicional Juvenil

Gerente de Division Juvenil

Oficial de Libertad Condicional Adultos

Gerente de Division de Adultos

Personal Administrativo

Gerente de Servicios Administrativos

Como son Recibidas las Quejas

Las quejas inicialmente pueden ser presentadas por teléfono, en persona, o por escrito sabiendo que debe seguir con el formulario firmado de Queja de Mala Conducta para poder tomar acción. El formulario está incluido en esta poliza.

Quejas de menores de 18 años deben ser entregadas en la presencia de un padre o guardián.

Procedimientos para Registrar Quejas de Mala Conducta

Todas las quejas de presuntos actos de mala conducta requieren:

1. Contacto personal con el gerente apropiado
2. Recibo del formulario de Queja de Mala Conducta de la queja describiendo la conducta.
3. Las advertencias deben leerse oralmente para el querellante en relación con las secciones del código civil y del código penal antes de aceptar la queja formal por escrito.
4. Se le dará una copia del procedimiento de queja al querellante.

Disposición

Después de terminar la investigación, el querellante será notificado sobre las conclusiones y la resolución de la queja.

Las quejas frías, infundadas o exoneradas se mantendrán en un archivo confidencial separado marcado como "Quejas del Ciudadano" y se conservarán durante al menos cinco años

Alegaciones Falsas

El querellante debe saber que si en la investigación se descubre que el querellante, sabiendo a hecho falsas alegaciones, el o ella puede ser declarada responsable penal o civilmente.

1. Código Penal Sección 148.5(b) (b) Toda persona que informe a cualquier oficial del orden público, como se define en el Capítulo 4.5 (comenzando con la Sección 830) del Título 3 de la Parte 2 (Oficial de Libertad Condicional y Consejador Juvenil) que se ha cometido un delito grave o menor, sabiendo que el informe es falso, es culpable de un delito menor si (1) la información falsa se proporciona mientras el oficial del orden público está ocupado en el desempeño de sus deberes como oficial del orden público y (2) la persona que proporciona la información falsa sabe o debería haber sabido que la persona que recibe la información es un oficial del orden público. Castigo con pena de Encarcelamiento en la cárcel del condado sin excedir un año.
2. Código Civil Sección 45 Dice que “La difamación es una publicación falsa y sin privilegios por escrito, impresión, imagen, efígie u otra representación fija a la vista, que expone a cualquier persona al odio, el desprecio, el ridículo o calumnia, o que hace que sea rechazada o evitada, o que tiende a herirlo en su ocupación.”
3. Código Civil Sección 47.5 No obstante la Sección 47, un oficial del orden público puede iniciar una acción por difamación contra una persona que haya presentado una queja ante la agencia empleadora de ese oficial alegando mala conducta, conducta criminal o incompetencia, si esa queja es falsa, la queja se hizo con conocimiento de que era falsa y que se hizo con rencor, odio o mala voluntad. El conocimiento de que la denuncia era falsa puede probarse demostrando que el demandante no tenía motivos razonables para creer que la declaración era verdadera y que el demandante mostró un desprecio imprudente por determinar la verdad.

La declaración siguiente se leerá al querellante

CODIGO PENAL 148.6(2)

USTED TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA UN OFICIAL DE POLICÍA POR CUALQUIER CONDUCTA POLICIAL INAPROPIADA. LA LEY DE CALIFORNIA REQUIERE QUE ESTA AGENCIA TENGA UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS. TIENE DERECHO A UNA DESCRIPCIÓN ESCRITA DE ESTE PROCEDIMIENTO. ESTA AGENCIA PUEDE DETERMINAR, DESPUÉS DE UNA INVESTIGACIÓN, QUE NO HAY PRUEBAS SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR LA ACCIÓN SOBRE SU QUEJA; INCLUSO SI ESE ES EL CASO, TIENE DERECHO A PRESENTAR LA QUEJA Y HACER QUE SE INVESTIGUE SI CREE QUE UN OFICIAL SE COMPORTÓ DE MANERA INAPROPIADA. LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS Y CUALQUIER INFORME O HALLAZGO RELACIONADO CON LAS QUEJAS DEBEN SER CONSERVADOS POR ESTA AGENCIA DURANTE AL MENOS CINCO YEARS.

ES ILEGAL PRESENTAR UNA QUEJA QUE USTED SABE QUE ES FALSA. SI PRESENTA UNA QUEJA CONTRA UN OFICIAL SABRIENDO QUE ES FALSA, PUEDE SER PROCESADO POR UN CARGO DE DELITO MENOR.

Departamento de Libertad Condicional del Condado de Mendocino
Queja de Mala Conducta

Parte Reclamante

Nombre: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Teléfono de Empresa: _____

Nombre del empleado(s) con quien se queja: _____

Nombre de Caso (si corresponde): _____

Ocurrencia: _____

Fecha

Hora

Ubicación

Información de Testigos

Nombre: _____ Edad: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Nombre: _____ Edad: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Acciones de las que se queja (hojas adicionales adjuntas si es necesario): _____

Lesiones o pérdidas: _____

la declaración anterior es verdadera y correcta a mi conocimiento y entender, soy plenamente consciente de las sanciones por presentar un informe o acusación falsa. (CC45; CC47; PC 148.5; PC148.6)

Firma de querellante (Firma de Padre si el
Querellante es menor de 18 años)

Fecha

Solo Para Uso Del Departamento

Recibida Por: _____ Fecha y Hora Que La Queja Fue Recibida: _____

Queja original recibida por teléfono en persona Número de páginas adjuntas: _____

